

Trabajo Social.

Artículo 4.- Relaciones con la Administración.

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla-La Mancha se relacionará con la Consejería de Administraciones Públicas o con la que tenga atribuidas las competencias en materia de Colegios Profesionales; en todo lo que atañe a la profesión, el Colegio se relacionará con la Consejería de Bienestar Social o con la que tenga competencias en la materia.

Artículo 5.- Normativa reguladora.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla-La Mancha se registrará por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, el resto de la normativa básica estatal, la Ley 10/1999, de 26 de mayo, de Creación de Colegios Profesionales de Castilla-La Mancha, así como por sus Estatutos y, en su caso, por su Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 6.- Obligaciones registrales.

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, deberán realizarse las siguientes actuaciones:

1.- La elaboración y aprobación de los Estatutos del Colegio.

2.- La remisión de los Estatutos aprobados a la Consejería de Administraciones Públicas, acompañados de certificación emitida por el correspondiente Secretario, en la que se acredite la autenticidad del texto aprobado y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, para que, previa calificación de legalidad, proceda a su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios y posterior publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.- El nombramiento o ratificación de las personas que han de ocupar los cargos correspondientes de los órganos de Gobierno del Colegio Oficial, que deberá ser comunicado a la Consejería de Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha, a efectos de su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios.

Disposición Adicional.- Funciones del Consejo de Colegios Profesionales.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla-La Mancha asumirá las funciones que la Ley 10/1999, de 26 de mayo, determina para los Consejos de Colegios Profesionales de Castilla-La Mancha.

Disposición final.- Desarrollo.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en esta Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de la Ley de Modificación del artículo 25.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla-La Mancha de 7 de febrero de 1985, expediente 05/0103-0003, aprobada en sesión plenaria celebrada el día 10 de octubre de 2002.

Toledo, 11 de octubre de 2002.- Fdo.: El Presidente de las Cortes, ANTONIO MARCO MARTÍNEZ.

- Ley de Modificación del artículo 25.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla-La Mancha de 7 de febrero de 1985, expediente 05/0103-0003.

ARTÍCULO ÚNICO:

El apartado 3 del artículo 25 del Reglamento de las Cortes de Castilla-La Mancha quedará redactado del siguiente modo:

“Los Diputados que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de las Cortes, quedarán incorporados al Grupo Parlamentario que se corresponda con la formación política por la que hubiere sido elegido, salvo manifestación expresa en contra del propio Diputado o del Grupo Parlamentario mediante escrito dirigido a la Mesa de las Cortes dentro de los cinco días siguientes al perfeccionamiento de la condición de Diputado.”

1.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

El Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2002, ha aprobado la Proposición no de Ley 05/0501-0278, presentada por don Antonio Salinas Hernández y otros Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la Central Térmica de Aceca (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 11 de octubre de 2002.- Fdo.: El Presidente de las Cortes, ANTONIO MARCO MARTÍNEZ.

-PNL-05/0501-0278, presentada por don Antonio Salinas Hernández y otros Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la Central